ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN DE SERVICIO No. 4143.054.26.013.2026

Datos orden de servicio

LUGAR Y FECHA:	SANTIAGO DE CALI, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO	REPARACIONES Y INSTALACIONES LOCATIVAS EN GENERAL A TODO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO NIT.805175490
CONTRATISTA:	SERVIGIN S.A.S NIT. 901343281
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE ($14.304.000)
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS

Entre los suscritos, LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ, mayor de edad, vecina residente y domiciliada en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.640.971 de Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rectora) de la INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATANTE y por la otra parte la empresa SERVIGIN S.A.S con NIT 901343281 representada por el señor GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ PAZ, identificado con cedula de ciudadanía No.94.455.690 expedida en Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, la cual, por tratarse de una cuantía inferior a los veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), se rige de manera directa por las normas especiales del Manual de Contratación de la Institución Educativa Manuel María Mallarino, expedido por su Consejo Directivo en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, siguiendo estrictamente los principios constitucionales de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad aplicables a la función administrativa, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Sírvase prestar sus servicios a esta Institución Educativa, conforme a las siguientes disposiciones: Artículo Primero: OBJETO: REPARACIONES Y INSTALACIONES LOCATIVAS EN GENERAL A TODO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO, dentro del desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas, reparaciones locativas, instalación de elementos, que incluye materiales y acarreos de material, de acuerdo a las solicitudes realizadas por la IE, hasta agotar el presupuesto. Artículo Segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la orden de servicios, será de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE ($14.304.000), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales serán cancelados de acuerdo a cada factura o el documento equivalente e informe de actividades por parte del contratista de las actividades que vaya entregando de acuerdo con las necesidades de la IE y recibido a satisfacción por el supervisor, hasta agotar el presupuesto. Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Realizar la entrega del servicio contratado de acuerdo a las especificaciones pactadas Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa Manuel María Mallarino en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de servicios; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del servicio contratado y recibidos de conformidad. 2) Solicitar los informes de actividades. 3) Ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por EL CONTRATISTA. 4) Designar el funcionario encargado de la Supervisión de la orden de servicio, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000030 del 07 de septiembre de 2026. Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución del presente orden de

servicio será a partir de la firma del acta de inicio hasta treinta (30) días. Artículo Séptimo: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente orden de servicios, estará a cargo de ANDRES FELIPE MILLAN PIEDRAHITA; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. c) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. d) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. Artículo Octavo: SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES EINCOMPATIBILIDADES, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las cáusales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la ley, que le impida suscribir la presente orden de servicios. La presente ORDEN de SERVICIO, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los (11) días de septiembre de 2026.

CONTRATANTE

LUZ MIRIAM DELGADO SANCHEZ
C.C. No. 31.640.971
Rectora

CONTRATISTA

SERVIGIN S.A.S
NIT: 901343281
GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ PAZ
Representante legal

SUPERVISOR CONTRATO

ANDRES FELIPE MILLAN PIEDRAHITA

Proyecto: Asesoría Jurídica
Revisó: Andrés Millán

ORIGINAL FIRMADO